



**PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA
CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL para las DEFENSORIAS
OFICIALES N°10 y N°14 de la ciudad de RESISTENCIA**

(Aprobado por Acuerdo N° 904 de Fecha 08/07/15)

UNIDAD I

1.-Garantías Constitucionales. Garantías contenidas en el Derecho Penal de Fondo y de Forma. Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia.

2.-Nulidades Procesales. Calificación en absolutas y relativas. Criterios de aplicación práctica. Principio de Preclusión procesal.

3.-Actos procesales. Condiciones para su validez. Secuestros: formalidades, casos de urgencia. Reconocimiento en rueda de personas, requisitos. Allanamientos, forma en que deben practicarse.

4.- Cámara Gesell, casos para los que rige. Formalidades.

5.- El defensor penal. Intervención en el proceso. Obligatoriedad de su actuación. Formas de su designación. Deberes. Facultades.

6.- Querellante particular. Rol de los defensores oficiales. Supuestos en los que puede intervenir en tal carácter. Requisitos.

7.- Medidas de coerción personal. Prisión preventiva, supuestos en que procede. Criterio de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia "Cabrera" y "Ortiz". Cese de Prisión Preventiva. Oposición. Oportunidad Procesal. Trámite (Ley 7143).

8.- Delitos contra la vida. Homicidio simple: Homicidios Agravados. Agravantes genéricas Art 41 y 41 bis del C.P. Femicidio.

UNIDAD II

1.- Reglas para el juicio común. Debate. Hecho Diverso. Alegatos.

2.- Medios Alternativos de Resolución de Conflictos. Principio de Oportunidad (art. 6 bis, ter, quater C.P.P.). Oportunidades procesales en que se pueden plantear. Casos excluidos.



3.- Suspensión de Proceso a prueba. Trámite. Juez ante el que puede solicitarse. Límite procesal para su petición. Ley 7143.

4.-Control Jurisdiccional. Reformas de la ley 7143.

5.-Legítima defensa. Requisitos. Exceso en la legítima defensa.

6.- Robo. Robo con armas. Arma de fuego. Tenencia y portación de armas. Concurso con el robo.

7.- Principio de congruencia procesal. Alcance. Iura Novit Curia.

8.- Derechos del imputado al recurso. Derecho del fiscal al recurso. Diversas Posturas. Ne bis in ídem (precedente Sandoval de la CSJN).

UNIDAD III

1.- Recursos. Disposiciones generales. Apelación. Casación. Inconstitucionalidad. Revisión. Requisitos. Procedencia.

2.- Recurso de Apelación: concepto de agravio irreparable. Pautas de la ley 7143.

3.- Recurso de Casación. Motivos. Precedente "Caric" y "Casal". Teoría del máximo rendimiento.

4.-Recurso de Inconstitucionalidad. Oportunidad para efectuar la reserva. Criterio de la Sala Penal del STJ.

5.- Recurso Extraordinario Federal. Trámite. Plazos.

6.- Prescripción de la acción penal. Prescripción de la pena. Plazos. Actos Interruptivos. Insubsistencia de la acción. Plazo razonable.

7.- Delitos contra la integridad sexual (art. 119 y 120 del C.P.)

8.- Rol del asesor de menores. Independencia de actuación. Casos. Precedente "Zózzoli" de la Sala Penal del STJ.

UNIDAD IV

1.- Régimen Penal de la Minoridad (Convención sobre los Derechos del Niño, Niña o Adolescente). Ley 22.278 y 22803. Ley Provincial 7162.

2.- Régimen de Progresividad de la pena. Ley 24.660. Libertad Condicional. Salidas Transitorias. Régimen de semilibertad. Sanciones disciplinarias, recursos.

3.- Tipos de Pena. Ejecución condicional. Inhabilitación. Multa.



4.- Reincidencia. Supuestos. Fallo "Arévalo" de la CSJN. Criterio de la Sala Penal "Herrero" y "Bobadilla".

5.- Pena de Prisión Perpetua para Menores. Criterio de la CSJN. Precedente "Maidana" del Superior Tribunal de Justicia.

6.- Estafa y otras defraudaciones. Fraude a la Administración Pública.

UNIDAD V
Ley N° 7321

1) Creación de la Defensoría General Provincial. Ubicación dentro de la estructura judicial.

2) Requisitos para ser Defensor General y Adjunto.

3) Principio de Actuación y Subordinación Jerárquica.

4) Formalidades para la designación y formalidades para la remoción.

5) Defensor General. Funciones estipuladas por el Artículo 59.

6) Defensor General Adjunto. Funciones estipuladas por el Artículo 63.

7) Incompatibilidades.

EXAMEN PRÁCTICO:

El tribunal examinador facilitará a los postulantes los elementos fácticos y jurídicos de un caso práctico, y el postulante deberá efectuar un Recurso de Casación o de Inconstitucionalidad, según el caso planteado.